

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Solo Válido para uso Interno

22 MAR 2016



## RESOLUCION DIRECTORAL

HUMBERTO OSWALDO ALARCON DECHECO  
Secretario Titular  
DIRESA - CALLAO

Callao, 21 de MARZO de 2016

VISTO, el Informe N° 012-2016-GRC/DIRESA/ODR/UMV, de la Unidad de Movilización de Defensa Regional, puesto de conocimiento por el Director de la Oficina de Defensa Regional de la DIRESA CALLAO a través del Informe N° 079-2016-GRC/DIRESA/ODR, con el que remite el Plan de Contingencia por feriado largo ante la celebración de la Semana Santa; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, señala que la Alerta Verde es la situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen las acciones de preparativos;

Que, es facultad del Gobierno Regional del Callao, formular y aprobar la normativa regional sobre prevención y control de riesgos y daños de emergencia y desastre, así como difundir, adecuar y controlar la aplicación de las normas sobre la materia conforme a la transferencia de funciones en materia de salud, consignada en la Resolución Ministerial N° 003-2209/MINSA;

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 009 del 28 de agosto de 2009 se dispuso que el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Salud, es la máxima autoridad de Salud en la Región, precisándose posteriormente, mediante el Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 000024 del 25 JUN. 2012 que toda mención hecha a la Gerencia Regional de Salud debe entenderse referida a la Dirección Regional de Salud del Callao, quien asume funciones como Órgano Desconcentrado;

Que, ad portas de la celebración de la Semana Santa debe declararse la Alerta Verde en los establecimientos de salud ubicados en la jurisdicción del Gobierno Regional del Callao a partir de las 08:00 horas del día miércoles 23 de marzo hasta las 08:00 horas del día lunes 28 de marzo de 2016, ante la celebración de la Semana Santa; habiéndose dispuesto que las Direcciones de Salud, las Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", aprobada con Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, puedan incrementar la alerta al nivel que corresponda, conforme al área comprometida a su jurisdicción;

Que, asimismo a través del documento de vistos, el Director de la Oficina de Defensa Regional de la DIRESA CALLAO, remite el Plan de Contingencia por Semana Santa 2016, el cual tiene como objetivo organizar y articular la respuesta del Sector Salud en el Callao frente a situaciones adversas que pudieran afectar la



R. LAMA M.



C.R. LEÓN S.

vida y la salud de las personas, a fin de tipificar, administrar tratamiento inicial, trasladar y brindar atención de pacientes en el ámbito pre hospitalario y hospitalario en la Región Callao, siendo necesario su aprobación;

Con la visación del Director de la Oficina de Defensa Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2016.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR, la Alerta Verde en los Establecimientos de Salud a nivel Regional a partir de las 08:00 horas del día miércoles 23 de marzo hasta las 08:00 horas del día lunes 28 de marzo de 2016, debiéndose activar los respectivos planes de respuesta institucional, ante la celebración de la Semana Santa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el Plan de Contingencias por Semana Santa de la Dirección Regional de Salud del Callao, el mismo que cuenta con nueve (09) páginas, y que debidamente visado, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Oficina de Defensa Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao se encargue de difundir, supervisar y evaluar la aplicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES  
Director Regional  
C.M.P. 12555

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Solo Válido para uso Interno

**22 MAR 2016**

HUMBERTO OSWALDO ALARCON DECHECO  
Fedatario Titular  
DIRESA CALLAO

RALM/MHCS/RCLS/Yenny L.

